

## **INFORME N.º 000088-2025-SUNAT/8B7100**

**A** : **ORDOÑEZ ENRIQUEZ MAGALY**  
GERENCIA DE GESTIÓN DE CONTRATACIONES

**DE** : **QUIÑONES FALCON JOSE EDUARDO**  
DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN

**ASUNTO** : Compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo de purificador de agua, modelo MILLI-Q IQ 7003 marca Merck

**LUGAR** : Lima, 30 de septiembre de 2025



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
30/09/2025 17:08:43

### **1. Antecedentes**

Mediante el Informe N.º 000148-2025-SUNAT/310200, firmado el 23 de setiembre de 2025, la Oficina de Laboratorio Central sustenta técnicamente la compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo de purificador de agua, modelo MILLI-Q IQ 7003 marca Merck para la Oficina de Laboratorio Central, por un periodo de doce (12) meses.

### **2. Objetivo**

Verificar si, luego de la revisión administrativa del Informe N.º 000148-2025-SUNAT/310200, resulta necesario recomendar la compatibilización del servicio haciendo referencia a una marca o procedencia determinada.

### **3. Base Legal**

- a. Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- b. Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su modificatoria.
- c. Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01 que aprueba la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento.

### **4. Análisis**

De acuerdo con el Anexo I del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas, define Compatibilización como: "Proceso de



LUIS MIGUEL REAP  
MONTES  
30/09/2025 15:22:53

racionalización que realiza la entidad contratante consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes.”

Sobre el proceso de compatibilización del servicio de mantenimiento preventivo de purificador de agua, modelo MILLI-Q IQ 7003 marca Merck para la Oficina de Laboratorio Central, sustenta los siguientes presupuestos:

#### 4.1 La Entidad posee determinado equipamiento preexistente.

Según lo indicado en el numeral 4.1 del Informe N.º 000148-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

*“El equipo preexistente en la Entidad para realizar la labor de análisis instrumental de mercancías, el cual presenta la siguiente característica según lo detallado en el siguiente Cuadro.*

Nº	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE / COD. PATRIMONIAL
1	Purificador de Agua	Merck	MILLI-Q IQ 7003	F9NA06351

*El equipo se encuentra ubicado en la Oficina de Laboratorio Central de la Intendencias de Desarrollo e Innovación Aduanera”.*

#### 4.2 Descripción del servicio requerido

Según lo indicado en el numeral 4.2 del Informe N.º 000148-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

*“El servicio de mantenimiento preventivo es el mismo para el equipo detallado en el numeral 4.1, la descripción del servicio se detalla a continuación:*

##### Mantenimiento Preventivo de Purificador de Agua

*Es el destinado a la conservación del equipo detallado en el numeral 4.1 mediante el Mantenimiento Preventivo del Purificador de Agua que garanticen la operatividad, un buen funcionamiento y fiabilidad. Tiene por objeto, prevenir, evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes que éstas ocurran; para este efecto deberá tomarse en cuenta las recomendaciones del fabricante”.*

#### 4.3 Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.

Según lo indicado en el numeral 4.3 del Informe N.º 000148-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

*“El servicio de Mantenimiento Preventivo del Purificador de Agua, marca Merck, permitirá mantener operativo el equipo detallado en el numeral 4.1 para garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento del referido equipo; es imprescindible y complementario para el buen funcionamiento del equipo y así asegurar la continuidad de la atención de*



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
30/09/2025 17:08:43



LUIS MIGUEL REAP  
MONTES  
30/09/2025 15:22:53

las solicitudes de análisis físico-químico e instrumental de mercancías que ingresan y salen del territorio nacional en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad, así como también atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional”.

#### 4.4 Justificación de la Compatibilización

Según lo indicado en el numeral 4.4 del Informe N.º 000148-2025-SUNAT/310200, de la Oficina de Laboratorio Central:

##### **“4.4.1. El servicio que se requiere contratar es complementario al equipamiento preexistente.**

*El servicio de mantenimiento preventivo es complementario al equipo Purificador de Agua, marca Merck preexistente en el Laboratorio Central, ya que permite asegurar su buen funcionamiento. Con este servicio se logra revisar, limpiar o cambiar partes deterioradas del equipo. Lo mencionado, permite garantizar la operatividad y su adecuado funcionamiento.*

##### **4.4.2. El servicio que se requiere contratar es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.**

*El servicio que se requieren contratar es imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la inversión realizada del Equipo Purificador de Agua de la marca Merck de la Oficina de Laboratorio Central. Además, el costo de soporte de una sola marca siempre será menor a los de la adquisición de herramientas, servicios de mantenimiento y capacitación de varias marcas. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.*

##### **4.4.3. Uso de otra marca**

*El representante de otra marca no podría garantizar un correcto servicio de mantenimiento por no conocer las recomendaciones del fabricante, así mismo de usarse repuestos alternativos no solo no garantizan el buen funcionamiento, sino que podrían causar deterioros de los equipos y dejarlos inoperativos.*

##### **4.4.4. Incidencia Económica**

*El costo de soporte de una sola marca siempre será menor a los de la adquisición de herramientas, servicios de mantenimiento y capacitación de varias marcas. Todo esto representa un ahorro significativo en la economía de la institución.*

*La inoperatividad del equipamiento preexistente ocasionaría retrasos en los análisis, no conformidades y afectaría directamente a los despachos ocasionando sobreestadía a los importadores y exportadores”.*



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
30/09/2025 17:08:43



LUIS MIGUEL REAP  
MONTES  
30/09/2025 15:22:53

#### 4.5 Del sustento de los presupuestos por parte del área usuaria.

- 4.5.1 El numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01, señala que:

*“La compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta:*

- a) *La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente.*
  - b) *Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento.”*
- 4.5.2 La Oficina de Laboratorio Central, al elaborar el Informe N.º 000148-2025-SUNAT/310200, ha sustentado que la SUNAT cuenta con un Purificador de Agua modelo MILLI-Q IQ 7003 de la marca Merck, a fin de cumplir con las funciones de la atención de las solicitudes de análisis físico-químico e instrumental de mercancías que ingresan y salen del territorio nacional en resguardo del interés fiscal, la salud y seguridad, así como también atender las solicitudes de análisis físico – químicos de muestras provenientes de las diferentes dependencias de la SUNAT a nivel nacional, encargadas a la Oficina de Laboratorio Central.

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal a) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

- 4.5.3 La Oficina de Laboratorio Central, al elaborar el Informe N.º 000148-2025-SUNAT/310200, ha sustentado que el servicio de mantenimiento preventivo es complementario al Purificador de Agua modelo MILLI-Q IQ 7003 de la marca Merck, preexistente en el Laboratorio Central, ya que permite asegurar el buen funcionamiento, a través de su revisión, limpieza y cambios de partes que se encuentren deterioradas.

Además, el servicio de mantenimiento preventivo es imprescindible al Purificador de Agua para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de la inversión realizada del equipo de la Oficina de Laboratorio Central, donde el costo del soporte a través de la marca es bajo relación a la adquisición de herramientas, servicios de mantenimiento y capacitación de varias marcas. representando un ahorro significativo en la economía de la institución.

Finalmente, contar con la compatibilización de servicio de mantenimiento preventivo del Purificador de Agua garantizará el buen funcionamiento y evitar deterioro en el equipo, dejando inoperativo. La inoperatividad de este equipo ocasionaría retrasos en los análisis, no conformidades y afectaría directamente a los despachos ocasionando sobreestadía a los importadores y exportadores.



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
30/09/2025 17:08:43



LUIS MIGUEL REAP  
MONTES  
30/09/2025 15:22:53

En este sentido, el área usuaria ha sustentado el presupuesto del literal b) del numeral 5.2 de la citada Directiva.

## 5. Vigencia.

El periodo de vigencia de la presente compatibilización es de doce (12) meses, sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la compatibilización, dicha aprobación quedará sin efecto.

<b>RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DE LA COMPATIBILIZACIÓN</b>	
Apellidos y Nombres	VENTURA IZAGUIRRE FERNANDO
Registro SUNAT	139A
Cargo	ESPECIALISTA 1
Unidad Organizacional	310200 OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL

<b>JEFE DEL ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA</b>	
Apellidos y Nombres	TELLO SANDOVAL WELLINTON
Registro SUNAT	5679
Cargo	JEFE
Unidad Organizacional	310200 OFICINA DE LABORATORIO CENTRAL

### Fecha de elaboración del informe:

23 de setiembre de 2025.

## 6. Conclusiones

6.1 La División de Programación y Gestión ha efectuado la revisión administrativa de la solicitud de compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo de purificador de agua, modelo MILLI-Q IQ 7003 marca Merck para la Oficina de Laboratorio Central, presentada por el área usuaria.

6.2 De acuerdo con lo expuesto en el Informe N.º 000148-2025-SUNAT/310200, se verifica que la Oficina de Laboratorio Central, ha sustentado los presupuestos mencionados en los literales a) y b) del numeral 5.2 del Artículo 5 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01.

6.4 El Informe N.º 000148-2025-SUNAT/310200, referido a la compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo de purificador de agua, modelo MILLI-Q IQ 7003 marca Merck para la Oficina de Laboratorio Central, fue evaluado por Fernando Ventura Izaguirre, especialista de la Oficina de Laboratorio Central; y suscrito por Wellington Tello Sandoval, jefe de la Oficina de Laboratorio Central.



EDGAR JHEFERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
30/09/2025 17:08:43



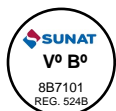
LUIS MIGUEL REAP  
MONTES  
30/09/2025 15:22:53

6.5 Finalmente, se precisa que no es competencia de esta División emitir opinión sobre los aspectos técnicos analizados por el área usuaria o área técnica estratégica.

## 7. Recomendación

En virtud de lo expuesto en el Informe N.º 000148-2025-SUNAT/310200 de la Oficina de Laboratorio Central y la revisión administrativa realizada por esta División, así como lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, se recomienda la compatibilización del Servicio de mantenimiento preventivo de purificador de agua, modelo MILLI-Q IQ 7003 marca Merck para la Oficina de Laboratorio Central, por un periodo de doce (12) meses, computados a partir del día siguiente de publicada la resolución que aprueba el proceso de compatibilización. Esta vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la aprobación del proceso de compatibilización.

Es todo cuanto tengo que informar.



EDGAR JHEPERSON  
MARTELL GARCIA  
SUPERVISOR (E)  
30/09/2025 17:08:43



LUIS MIGUEL REAP  
MONTES  
30/09/2025 15:22:53